

Guayaquil, Octubre 25 del 2018

## **INFORME DEL COMISARIO**

**A LA JUNTA DE ACCIONISTAS  
MALIRI C.A.**

*De nuestras consideraciones:*

*En cumplimiento a la designación de Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de MALIRI C.A., y lo dispuesto en los Artículos 231 y 242 de la Ley de Compañías modificada el 20.05.2014, referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes nuestro informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de MALIRI C.A. en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.*

*En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías, hemos efectuado procedimientos de control, dentro del marco del alcance de nuestra auditoría.*

*Nuestro trabajo ha estado orientado a la revisión de análisis de toda la información relacionada con las operaciones de la compañía MALIRI C.A., han sido revisados sus registros en las áreas: Financiera- Contable- Jurídica, así como también hemos revisado: el Balance General de la compañía y el Estado de Resultados, al 31 de Diciembre del 2017, en virtud del cual procedemos a emitir nuestro informe.*

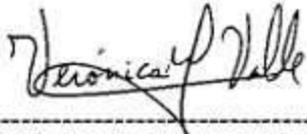
*En nuestra opinión, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de MALIRI C.A. al 31 de Diciembre de 2017.- Los presentes estados financieros de MALIRI C.A. constituyen a estados financieros preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que han sido adoptadas en el Ecuador y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y considero que la Administración de la Compañía ha cumplido con las Normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.*

*Indicamos que la estructura de control interno contable, en sus aspectos importantes es adecuada.*

*Respecto a las disposiciones establecidas en los Art. 279 y 214 de la Ley de Compañías no ha llegado a nuestro conocimiento algún asunto adicional y/o denuncia, que consideramos debe ser informado.*

*Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas y Administración de MALIRI C.A., así como de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR, y no puede ser utilizado para otro propósito.*

*Atentamente,*



---

*Ec. Verónica Valle Astudillo*  
*Cl. 0917815144*  
**Comisario MALIRI C.A.**